



AYUNTAMIENTO
de
BENADALID
(Málaga)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE BENADALID EL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2015**

SEÑORES CONCURRENTES

Alcaldesa – Presidenta:

Doña Leonor Andrades Perales

Concejales y Concejales Asistentes:

D^a Joaquina Godino Vázquez (PSOE-A)
D. Antonio Benítez Andrades (PSOE-A)

D. Antonio Vera Vázquez (Benadaliid Unido)
D^a María López Gómez (Benadaliid-Unido)

Ausencias:

D^a M^a Esperanza Benítez López (PSOE-A)
D. Juan A. García Andrades (Benadaliid Unido)

Secretario – Interventor:

D. Juan Vicente Lobato Carrasco.

En la ciudad de Benadaliid (Málaga), siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del lunes veintiocho de septiembre de dos mil quince, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria el Pleno del Ayuntamiento, para celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, doña Leonor Andrades Perales, y con la asistencia de los Concejales y Concejales arriba relacionados.

Asiste a esta sesión el Secretario-Interventor de la Corporación, don Juan Vicente Lobato Carrasco, quien da fe del acto.

Concurriendo el número de miembros suficiente para poder celebrarse válidamente la sesión, la Sra. Alcaldesa declaró abierta la misma, pasándose seguidamente a conocer y debatir los diferentes asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 10 DE AGOSTO DE 2015 (ACTA Nº 10/2015).

Por la Señora Alcaldesa, se preguntó a los asistentes si tenían alguna observación que efectuar al borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria de 10 de agosto de 2015 (Acta nº 10/2015) que se ha distribuido previamente a la celebración de la presente reunión a todos los miembros de la Corporación.

El Pleno del Ayuntamiento de Benadaliid, por unanimidad de los cinco (5) concejales asistentes, esto es, con el voto a favor de los tres (3) concejales miembros del Grupo Municipal Socialista (PSOE A), y dos (2) votos a favor de los concejales del Grupo Municipal Benadaliid Unido (GMBU) y por tanto, con el quórum de mayoría absoluta del número legal de los siete (7) miembros, que de hecho y de derecho, componen la corporación, dio su aprobación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de 10 de agosto de 2015 (Acta nº 10/2015).

PUNTO SEGUNDO.- APROBAR INICIALMENTE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENADALID (MÁLAGA), PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2015, JUNTO CON SUS BASES DE EJECUCIÓN, ASÍ COMO LA PLANTILLA DE PERSONAL.

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2015, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto

Juan Vicente Lobato Carrasco (1 de 2)
SECRETARIO-INTERVENTOR
Fecha Firma: 29/09/2015
HASH: 65ee5cf6780d52b2aeb1bde919ac1d43

Leonor Andrades Perales (2 de 2)
Alcaldesa
Fecha Firma: 29/09/2015
HASH: b4e4b662553eda4ac2b3351f897121

ACTA DEL PLENO
Número: 2015-0011 Fecha: 29/09/2015



Cód. Validación: 3NA-XMP-QTZQGGY4EAZ6AKCZYHH | Verificación: <http://benadaliid.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 19



AYUNTAMIENTO
de
BENADALID
(Málaga)

Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal así como el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria del que se desprende que la situación es de equilibrio

Esta Alcaldía propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Benadalid (Málaga), para el ejercicio económico 2015, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Cap	ESTADO DE GASTOS	Presupuesto 2015
OPERACIONES NO FINANCIERAS		
OPERACIONES CORRIENTES		
1	Gastos del Personal	212.665,09 €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	174.894,88 €
3	Gastos financieros	0,00 €
4	Transferencias corrientes	17.850,00 €
5	Fondo de Contingencia y Otros imprevistos	5.000,00 €
OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones reales	309.931,28 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
OPERACIONES FINANCIERAS		
8	Activos financieros	1.000,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL GASTOS		721.341,25 €

Cap	ESTADO DE INGRESOS	Presupuesto 2015
OPERACIONES NO FINANCIERAS		
OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos directos	56.075,96 €
2	Impuestos indirectos	1.000,00 €
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	23.137,88 €
4	Transferencias corrientes	335.466,32 €
5	Ingresos patrimoniales	1.600,00 €
OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Enajenación de Inversiones reales	0,00 €
7	Transferencias de capital	303.061,09 €
OPERACIONES FINANCIERAS		
8	Activos financieros	1.000,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL INGRESOS		721.341,25 €

SEGUNDO. Aprobar de conformidad con la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el Límite del Gasto no Financiero (Techo de Gasto) para 2015 que asciende a 721.341,25 euros.

TERCERO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral, fijo y temporal.





AYUNTAMIENTO

de

BENADALID

(Málaga)

CUARTO.- Exponer al público el Presupuesto General para el 2015, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

QUINTO.- Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

SEXTO.- Remitir copia a la Administración del Estado, así como al órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma.

Sometida la propuesta a la consideración de los asistentes, por parte del Secretario se explica brevemente los distintos capítulos de gastos e ingresos del Presupuesto para el 2015, así como los documentos que lo componen. Seguidamente, la Alcaldesa expone que toda vez que el Presupuesto está bien ajustado, pretende llevar el mismo, con algunos ajustes, en el Pleno de diciembre, para tener así el Presupuesto aprobado para el 2016.

A continuación, tras solicitar la palabra interviene don Antonio Vera Vázquez, concejal del Grupo Municipal Benadalid Unido quien entiende que así es mejor, ya que permite ver las partidas previamente.

Seguidamente, el Pleno del Ayuntamiento de Benadalid con el voto a favor de los tres (3) concejales del Grupo Municipal Socialista de Benadalid (PSOE-A) y la abstención de los dos (2) concejales del Grupo Municipal Benadalid Unido (GMBU), y por tanto con el quórum de mayoría simple, de los siete (7) miembros que forman la corporación, dio su aprobación a la propuesta presentada, cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en el mismo propuesto.

PUNTO TERCERO.- ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BENADALID (MÁLAGA) AL CONVENIO-MARCO DE LA ASISTENCIA CONCERTADA 2016 PROMOVIDO POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA.

La señora Alcaldesa eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Visto el Convenio administrativo de adhesión del Ayuntamiento de Benadalid al Convenio-Marco de Asistencia Concertada 2016 aprobado por la Diputación Provincial de Málaga el 17 de septiembre de 2015 que tiene por objeto crear un espacio de trabajo común en el territorio que pretende impulsar el equilibrio y la vertebración territorial de la provincia mediante políticas que mejoren la calidad de vida de los ciudadanos en estrecha colaboración con las iniciativas municipales, apostando por la calidad de vida de los ciudadanos en estrecha colaboración con las iniciativas municipales, la calidad de los servicios públicos, la inversión en infraestructuras y la incorporación a las tecnologías de la información y el conocimiento, de manera que se consolide un mejor uso de los recursos propios y la atracción de nuevas actividades económicas a una sociedad participativa, dinámica, comprometida con lo propio y con un futuro respetuoso con la naturaleza, llevada a cabo mediante programas de fomento y colaboración, cuyo procedimiento de elaboración se regirán por los principios de transparencia y publicidad de las distintas actuaciones, informes y alegaciones municipales.

Visto el informe de Secretaría sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir, así como que el mismo es ajustado a Derecho e incluye, por tanto, propuesta de resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno adopta el siguiente ACUERDO:





AYUNTAMIENTO
de
BENADALID
(Málaga)

Primero.- Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Benadalid (Málaga) al Convenio Marco de la Asistencia Concertada 2016.

Segundo.- Que el acuerdo de aprobación inicial se someta a información pública y audiencia de los posibles interesados para que puedan presentar las alegaciones, sugerencias y/o reclamaciones que deberán ser resueltas por la Corporación.

Tercero.- Facultar a la Alcaldesa de Benadalid (Málaga) para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Benadalid, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para suscribir el Convenio de Colaboración con la Diputación Provincial de Málaga y cuantos documentos sean necesarios en su ejecución.

Sometida la propuesta a la consideración de los asistentes la Alcaldesa expone que le han comunicado desde la Diputación de Málaga que a mediados de octubre o primeros días de noviembre les llamarán para firmar el Convenio Marco. Asimismo la Alcaldesa explica el contenido del Convenio Marco 2016 y las transferencias que hace la Diputación en el programa de Concertación, para obras, juventud, deportes, así como otras ayudas y servicios, como redactar proyectos, que dado que muchas veces van con retraso, no ha sido solicitado. Anualmente nos piden que expongamos nuestras preferencias, desde el Ayuntamiento se indica que estas son fundamentalmente en obras, juventud y deportes, que no se pide para Fiestas ni Fiestas y que sí se solicitan los Fondos Incondicionados, como hacen la mayoría de los municipios de la comarca, ya que ello nos permite manejar mejor el dinero.

Tras solicitar la palabra, interviene doña María López Gómez, concejal del Grupo Municipal Benadalid Unido, quien pregunta si en este dinero entra las retribuciones de Jesús, el Técnico de Juventud, y si es así, piensa que está muy bien porque Jesús le da mucha vida al pueblo.

Seguidamente, el Pleno del Ayuntamiento de Benadalid, por unanimidad de los cinco (5) concejales asistentes, esto es, con el voto a favor de los tres (3) concejales del Grupo Municipal Socialista de Benadalid (PSOE-A) y los dos (2) votos a favor de los concejales del Grupo Municipal Benadalid Unido (GMBU), y por tanto con el quórum de mayoría absoluta, del número legal de hecho y de derecho que forman la corporación, dio su aprobación a la propuesta presentada, cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en el mismo propuesto.

PUNTO CUARTO.- ACORDAR LA REMISIÓN DE ESCRITO AL MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE SOBRE CONDICIONES A INCLUIR EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DE LOS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DE LAS EDAR DE ALGATOCIN, ALPANDEIRE, ATAJATE, BENADALID, BENALAURÍA, BENAJOÁN, BENARRABÁ, CARTAJIMA, CORTES DE LA FRONTERA, FARAJÁN, GENALGUACIL, IGUALEJA, JIMERA DE LIBAR, JUBRIQUE, JÚZCAR, MONTEJAQUE Y PUJERRA QUE SE CONSTRUIRÁN POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA

La señora Alcaldesa propone la remisión al Ministerio de Agricultura el siguiente escrito:

“Estimados Señores:

Con la presente y al conocer ser uno de los pueblos beneficiados del acuerdo entre la Diputación y el Gobierno Central en la provincia de Málaga que tiene previsto la construcción de depuradoras en las localidades de Algatocín, Alpandeire, Atajate, Benadalid, Benalauría, Benaolán, Benarrabá, Cartajima, Cortes de la Frontera, Faraján, Genalguacil, Igualaja, Jimera de Líbar, Jubrique, Júzcar, Montejaque y Pujerra, con una población total de 17.000

ACTA DEL PLENO
Número: 2015-0011 Fecha: 29/09/2015





AYUNTAMIENTO
de
BENADALID
(Málaga)

habitantes, con el se pretende lograr el saneamiento integral de la provincia y avanzar hacia el "vertido cero" como se establece en la Directiva Marco del Agua de la Unión Europea (UE).

SOLICITO,

Se estime y valore este documento de adhesión, en el pliego de condiciones de licitaciones a la empresa adjudicataria los siguientes puntos:

- Que tenga un mantenimiento mínimo, parcialmente autofinanciable y 0% de huella de carbono gestionando los lodos o fangos activos.
- Que sea un tratamiento de filtrado biológico y medio ambientalmente responsable.
- Que cree trabajo endógeno para las tareas de mantenimiento, a ser posible, con empresas de economía social cuya sede radique dentro del entorno rural que compete.
- Que la obra civil sea ejecutada por empresas locales siempre y cuando estén unidas mediante una UTE.
- Que sea una empresa con una experiencia mínima de cinco años y reconocimiento nacional e internacional.
- Que garantice su funcionamiento al menos por cinco años y la formación de las personas que gestionaran el mantenimiento totalmente gratuito.
- Que al menos done el 2% a la corporación para la obra socio-cultural que el Pleno municipal decida.

Sin más, sabiendo y agradeciendo se tomara nota de lo solicitado y rogando nos informen del estado de las actuaciones, reciban un respetuoso saludo".

Sometida la propuesta a la consideración de los asistentes la Alcaldesa expone que se va a construir la Depuradora de Benadalid, pero que ella no quiere una depuración convencional, sino natural o ecológica, ya que la primera no funciona y es muy cara, le han comentado que habría una con lombrices de tierra, se trataría simplemente de dirigirle una carta al Ministerio para que cambie el tipo de Depuradora a instalar.

Seguidamente, el Pleno del Ayuntamiento de Benadalid, por unanimidad de los cinco (5) concejales asistentes, esto es, con el voto a favor de los tres (3) concejales del Grupo Municipal Socialista de Benadalid (PSOE-A) y los dos (2) votos a favor de los concejales del Grupo Municipal Benadalid Unido (GMBU), y por tanto con el quórum de mayoría absoluta, del número legal de hecho y de derecho que forman la corporación, dio su aprobación a la propuesta presentada, cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en el mismo propuesto.

PUNTO QUINTO.- RECOGER EN EL PRESUPUESTO DE BENADALID PARA EL EJERCICIO 2016 UNA SUBVENCIÓN DIRECTA, EN CONCEPTO DE PATROCINIO DEPORTIVO, POR IMPORTE DE DOS MIL EUROS (2.000,00 EUROS) A DOÑA ESTHER MARÍA MARTÍN SÁNCHEZ, CAMPEONA ANDALUZA DE ESGRIMA.

La señora Alcaldesa eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Visto el Informe de Secretaría de 21 de septiembre de 2015 y de conformidad con los artículos 21, 22, 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen





AYUNTAMIENTO

de

BENADALID

(Málaga)

Local, Título II del Decreto de 17 de junio de 1955, de Servicios de las Corporaciones Locales, artículos 9.2, 22.2, 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículos 55, 65, 66 y 67 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se propone el siguiente ACUERDO:

RECOGER en el Presupuesto de Benadalid para el ejercicio 2016 una subvención directa, en concepto de patrocinio deportivo, por importe de dos mil euros (2.000,00 euros) a doña Esther María Martín Sánchez, Campeona Andaluza de Esgrima.

Sometida la propuesta a la consideración de los asistentes la Alcaldesa da lectura a una carta de don Juan José Martín, padre de Esther María Martín Sánchez, exponiendo las circunstancias personales de su hija y solicitando una ayuda para sufragar los gastos económicos que comporta la competición.

Tras solicitar la palabra, interviene doña María López Gómez quien piensa que se trata de un asunto importante y es una chica del pueblo y que merece ser ayudada y que le consta que su familia no está bien.

Seguidamente, el Pleno del Ayuntamiento de Benadalid, por unanimidad de los cinco (5) concejales asistentes, esto es, con el voto a favor de los tres (3) concejales del Grupo Municipal Socialista de Benadalid (PSOE-A) y los dos (2) votos a favor de los concejales del Grupo Municipal Benadalid Unido (GMBU), y por tanto con el quórum de mayoría absoluta, del número legal de hecho y de derecho que forman la corporación, dio su aprobación a la propuesta presentada, cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en el mismo propuesto.

PUNTO SEXTO.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS CONTRARIAS A LOS REPAROS EFECTUADOS POR LA SECRETARÍA-INTERVENCIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 218 DEL RDL 2/2004 DE 5 DE MARZO REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES.

No se presentan.

PUNTO SÉPTIMO.- TOMA DE CONOCIMIENTO Y EN SU CASO RATIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA DESDE LA CELEBRACIÓN DEL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO.

Por la Señora Alcaldesa, de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta a los asistentes de las Resoluciones Dictadas por la Alcaldía desde la celebración de la última Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno y cuyo número y extracto es el siguiente:

Número	Fecha	Resumen
DECRETO 2015-0045	19/03/2015	ATENCION: QUITAR ESTE TEXTO Y PONER EL ASUNTO DEL DECRETO
DECRETO 2015-0046	22/03/2015	CERTIFICACIÓN Nº 4 - PISCINA MUNICIPAL
DECRETO 2015-0047	23/03/2015	APROBACIÓN CERTIFICACION Nº UNO (1)
DECRETO 2015-0048	23/03/2015	APROBACIÓN PLAN SEGURIDAD Y SALUD
DECRETO 2015-0049	24/03/2015	Aprobación Plan de Seguridad y Salud Centro de Servicios Sociales
DECRETO 2015-0050	24/03/2015	Aprobación certificaciones Centro de Servicios Sociales
DECRETO 2015-0051	24/03/2015	APROBACIÓN CERTIFICACIONES 1, 2, 9, 10, 11 PUENTE ROMANO
DECRETO 2015-0052	24/03/2015	JUSTIFICACIÓN TÉCNICO JUVENTUD
DECRETO 2015-0053	25/03/2015	DECRETO - DIFERIMIENTO Y CESE





AYUNTAMIENTO
de
BENADALID
(Málaga)

Número	Fecha	Resumen
DECRETO 2015-0054	25/03/2015	SUBVENCIÓN TÉCNICO DEPORTIVO
DECRETO 2015-0055	26/03/2015	APROBACIÓN DE GASTOS
DECRETO 2015-0056	26/03/2015	JUSTIFICACIÓN ADQUISICIÓN VEHÍCULOS PPAC 2014
DECRETO 2015-0057	06/04/2015	APROBACIÓN PAGOS Y ORDENACIÓN DE PAGOS
DECRETO 2015-0058	06/04/2015	PRÓRROGA CENTRO SERVICIOS SOCIALES
DECRETO 2015-0059	07/04/2015	ADJUDICACIÓN BARRA DE BAR SAN ISIDORO
DECRETO 2015-0060	07/04/2015	ADJUDICACIÓN TDT TECNOVISION S.L.
DECRETO 2015-0061	15/04/2015	Programa de Ayuda a la Contratación 2015.
DECRETO 2015-0062	15/04/2015	PROGRAMA DE SUMINISTROS MINIMOS VITALES 2015
DECRETO 2015-0063	20/04/2015	PADRÓN TASA BASURA - 1º TRIMESTRE 2015
DECRETO 2015-0064	20/04/2015	CERTIFICACIÓN NÚMERO UNO - AEPSA 10ª FASE
DECRETO 2015-0065	21/04/2015	ADJUDICACIÓN BARRA BAR SAN ISIDORO
DECRETO 2015-0066	22/04/2015	CONVOCATORIA SESIÓN EXTRAORDINARIA 28/04/2015
DECRETO 2015-0067	06/05/2015	CONVOCATORIA TRIBUNAL
DECRETO 2015-0068	06/05/2015	SOLICITUD SUBVENCIÓN AEPSA
DECRETO 2015-0069	11/05/2015	SOLICITUD DE ASISTENCIA LETRADA
DECRETO 2015-0070	12/05/2015	CONVOCATORIA SESION PLENARIA
DECRETO 2015-0071	15/05/2015	SOLICITUD PROGR. INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES
DECRETO 2015-0072	15/05/2015	SOLICITUD PROGRAMA INVERSIONES SOSTENIBLES
DECRETO 2015-0073	18/05/2015	RECTIFICACIÓN DECRETO 2015/064 - CERTIFICACIÓN AEPSA
DECRETO 2015-0074	19/05/2015	LIQUIDACION 2014
DECRETO 2015-0075	19/05/2015	RECURSO REPOSICIÓN
DECRETO 2015-0076	20/05/2015	Rectificacion Exp.Cinemascampo 2011
DECRETO 2015-0077	21/05/2015	CONVOCATORIA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE
DECRETO 2015-0078	22/05/2015	RECTIFICACIÓN DECRETOS CERTIFICACIONES PISCINA MUNICIPAL
DECRETO 2015-0079	01/06/2015	JUSTIFICACIÓN GUADALINFO 2014
DECRETO 2015-0080	01/06/2015	INFORME FAVORABLE - NOMBRAMIENTO JIMERA
DECRETO 2015-0081	02/06/2015	CLASIFICACIÓN OFERTAS CONTRATACIÓN C/SAN ISIDORO
DECRETO 2015-0082	03/06/2015	CONVOCATORIA SESION EXTRAORDINARIA 10/06/2015
DECRETO 2015-0083	08/06/2015	Rectificación Decreto 035/2015
DECRETO 2015-0084	09/06/2015	CONVOCATORIA PLENO SESIÓN CONSTITUTIVA
DECRETO 2015-0085	09/06/2015	DECRETO APROBACIÓN DE GASTOS Y ORDENACIÓN DE PAGOS
DECRETO 2015-0086	15/06/2015	ADJUDICACIÓN TERCERA FASE CALLE SAN ISIDORO
DECRETO 2015-0087	15/06/2015	DECRETO NOMBRAMIENTO TENIENTES DE ALCALDE
DECRETO 2015-0088	19/06/2015	CONVOCATORIA PLENO ORGANIZACION
DECRETO 2015-0089	22/06/2015	CONVOCATORIA PLAZA SOCORRISTAS
DECRETO 2015-0090	22/06/2015	JUSTIFICACIÓN LAVADERO
DECRETO 2015-0091	23/06/2015	ADJUDICACIÓN CONCURSO ORDINARIO
DECRETO 2015-0092	23/06/2015	Reintegro Programa de Suministros Minimios Vitales 2014
DECRETO 2015-0093	25/06/2015	APROBACIÓN DE GASTOS Y ORDENACIÓN DE PAGOS
DECRETO 2015-0094	29/06/2015	NOMBRAMIENTO DE TESORERO
DECRETO 2015-0095	29/06/2015	APROBACIÓN PADRÓN AGUA Y ALCANTARILLADO
DECRETO 2015-0096	29/06/2015	Reintegro Intereses de demora direccion técnica.
DECRETO 2015-0097	01/07/2015	APROBACIÓN CERTIFICACIÓN OBRA - PIP 2014
DECRETO 2015-0098	01/07/2015	DIRECCIÓN FACULTATIVA OBRAS C/SAN ISIDORO
DECRETO 2015-0099	03/07/2015	ADJUDICACIÓN ARRENDAMIENTO
DECRETO 2015-0100	14/07/2015	AUTORIZACIÓN CAMPO DE TIRO EVENTUAL
DECRETO 2015-0101	14/07/2015	JUSTIFICACIÓN CONDICIÓN FÍSICA ADULTOS 2013
DECRETO 2015-0102	14/07/2015	LICENCIA DE OBRAS - C/GENERAL ROS, 14





AYUNTAMIENTO
de
BENADALID
(Málaga)

Número	Fecha	Resumen
DECRETO 2015-0103	16/07/2015	LICENCIA DE OBRAS C/REAL, 20
DECRETO 2015-0104	16/07/2015	GENERACIÓN CRÉDITO - POZO FUENSANTA
DECRETO 2015-0105	16/07/2015	ATENCION: QUITAR ESTE TEXTO Y PONER EL ASUNTO DEL DECRETO
DECRETO 2015-0106	20/07/2015	NOTIFICACIÓN DECRETO EJECUCIÓN SENTENCIA
DECRETO 2015-0107	20/07/2015	LICENCIA DE OBRAS - C/GENERAL ROS, 2
DECRETO 2015-0108	28/07/2015	EJECUCIÓN DE SENTENCIA
DECRETO 2015-0109	29/07/2015	APROBACIÓN CERTIFICACIÓN ÚNICA AEPSA
DECRETO 2015-0110	30/07/2015	APROBACIÓN CERTIFICACIONES FUENTE LAVADERO
DECRETO 2015-0111	31/07/2015	APROBACIÓN CERTIFICACIÓN Nº 1 TERCERA FASE CALLE SAN ISIDORO
DECRETO 2015-0112	31/07/2015	APROBACIÓN GASTOS Y ORDENACIÓN DE PAGOS - NÓMINAS JULIO 2015
DECRETO 2015-0113	31/07/2015	APROBACION GASTO Y ORDENACION PAGOS
DECRETO 2015-0114	03/08/2015	DECRETO CONVOCATORIA PLENO
DECRETO 2015-0115	04/08/2015	SOLICITUD DE ASISTENCIA LETRADA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA
DECRETO 2015-0116	04/08/2015	SOLICITUD DE ASISTENCIA LETRADA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA
DECRETO 2015-0117	04/08/2015	SOLICITUD DE ASISTENCIA LETRADA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA
DECRETO 2015-0118	11/08/2015	ADJUDICACIÓN BARRA CASETA MUNICIPAL 2015
DECRETO 2015-0119	01/09/2015	APROBACIÓN CERTIFICACIÓN NÚMERO 2 - C/SAN ISIDORO
DECRETO 2015-0120	07/09/2015	Aprobacion Plan de Seguridad y Salud de 3ª Fase C/ San Isidoro
DECRETO 2015-0121	08/09/2015	APROBACIÓN PROYECTO TÉCNICO AEPSA 2015 GARANTÍA DE RENTAS -
DECRETO 2015-0122	08/09/2015	APROBACIÓN PROYECTO TÉCNICO AEPSA 2015 - BAR PISCINA MPAL
DECRETO 2015-0123	08/09/2015	AUTORIZACIÓN PLAZA MINUSVÁLIDO
DECRETO 2015-0124	14/09/2015	APROBACIÓN PROYECTO CALLE AGUAYAR
DECRETO 2015-0125	14/09/2015	APROBACIÓN PROYECTO TÉCNICO CAMINOS RURALES
DECRETO 2015-0126	14/09/2015	APROBACIÓN DE GASTOS Y ORDENACIÓN DE PAGOS
DECRETO 2015-0127	14/09/2015	APROBACIÓN DE GASTOS Y ORDENACIÓN DE PAGOS
DECRETO 2015-0128	15/09/2015	SOLICITUD CAMBIO EJECUCIÓN OBRAS PLANES PROVINCIALES
DECRETO 2015-0129	15/09/2015	APROBACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO C/AGUAYAR
DECRETO 2015-0130	17/09/2015	ADJUDICACIÓN ARRENDAMIENTO VIVIENDA CALLE GENERAL ROS, 3
DECRETO 2015-0131	21/09/2015	RECTIFICACIÓN DECRETO 125/2015
DECRETO 2015-0132	22/09/2015	CONVOCATORIA SESION ORDINARIA 28/09/2015
DECRETO 2015-0133	22/09/2015	PAGO FACTURAS MES DE AGOSTO
DECRETO 2015-0134	22/09/2015	LICENCIA DE PARCELACIÓN - SÁNCHEZ VÁZQUEZ

Seguidamente realizadas las aclaraciones que los asistentes consideraron oportuno realizar, los presentes toman conocimiento y quedan enterados de las resoluciones dictadas por la Señora Alcaldesa desde la celebración de la última Sesión Ordinaria, resoluciones todas ellas que quedan a disposición de los miembros de la Corporación para su examen y consulta en las dependencias de la Secretaría del Ayuntamiento.

A continuación, la Sra. Alcaldesa da cuenta de los Decretos dictados por razones de urgencia, al amparo de lo previsto en el artículo 21.1.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que se someten al Pleno para su ratificación.

DECRETO 2015/0069

Vista la necesidad de representar al Ayuntamiento de Benadalid en los Autos 1155/2012 seguidos ante el Juzgado de lo Social número 10 de los de Málaga, incoado por demanda de don L. M. C. J. contra el Consorcio Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico Guadiaro-Genal.





AYUNTAMIENTO

de

BENADALID

(Málaga)

Visto el Informe de Secretaría de 11 de mayo de 2015, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1 K) de la Ley 7/1985 de 02 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local he RESUELTO:

PRIMERO. Delegar la defensa de este Ayuntamiento, por razón de urgencia, en el proceso anteriormente citado y en todos los relacionados con el mismo, a los Letrados de la Asesoría Jurídica de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, que prestan sus servicios jurídicos a los Municipios de la Provincia que así lo solicitan.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de esta Resolución en la próxima sesión que celebre la Corporación.

Así se manda y firma en Benadalid, a 11 de mayo de 2015, de todo lo que yo como Secretario de la Corporación doy fe.

DECRETO 2015/0116

Vista la necesidad de representar al Ayuntamiento de Benadalid en el Procedimiento de Despido Objetivo Individual 1146/2012, seguido ante el Juzgado de lo Social número 7 de los de Málaga, incoado por demanda de don F. V. D. contra el Consorcio Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico Guadiaro-Genal, el Servicio Andaluz de Empleo y los Ayuntamientos integrantes del anterior Consorcio.

Visto el Informe de Secretaría, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1 K) de la Ley 7/1985 de 02 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local he RESUELTO:

PRIMERO. Delegar, por razón de urgencia, la defensa de este Ayuntamiento, en el proceso a Procedimiento de Despido Objetivo Individual 1146/2012, seguido ante el Juzgado de lo Social número 7 de los de Málaga y en todos los relacionados con el mismo, a los Letrados de la Asesoría Jurídica de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, que prestan sus servicios jurídicos a los Municipios de la Provincia que así lo solicitan.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de esta Resolución en la próxima sesión que celebre la Corporación.

Así se manda y firma en Benadalid, a 4 de agosto de 2015, de todo lo que yo como Secretario de la Corporación doy fe.

DECRETO 2015/0117

Vista la necesidad de representar al Ayuntamiento de Benadalid en el Procedimiento de Despido Objetivo Individual 1110/2012, seguido ante el Juzgado de lo Social número 13 de los de Málaga, incoado por demanda de doña M. J. P. V. contra el Consorcio Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico Guadiaro-Genal, el Servicio Andaluz de Empleo y los Ayuntamientos integrantes del anterior Consorcio.

Visto el Informe de Secretaría, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1 K) de la Ley 7/1985 de 02 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local he RESUELTO:

PRIMERO. Delegar, por razón de urgencia, la defensa de este Ayuntamiento, en el proceso a Procedimiento de Despido Objetivo Individual 1110/2012, seguido ante el Juzgado de lo Social número 13 de los de Málaga y en todos los relacionados con el mismo, a los Letrados de la Asesoría Jurídica de la Excm. Diputación Provincial de Málaga, que prestan sus servicios jurídicos a los Municipios de la Provincia que así lo solicitan.

ACTA DEL PLENO
Número: 2015-0011 Fecha: 29/09/2015



Cód. Validación: 3NA-XMP-QT7ZQGGY4EZA6AKCZVHH | Verificación: <http://benadalid.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 19



AYUNTAMIENTO

de

BENADALID

(Málaga)

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de esta Resolución en la próxima sesión que celebre la Corporación.

Así se manda y firma en Benadaliid, a 4 de agosto de 2015, de todo lo que yo como Secretario de la Corporación doy fe.

DECRETO 2015/0121

El Área de Desarrollo Económico, Rural y Parque Móvil de la Diputación Provincial de Málaga ha remitido para su aprobación, por éste Ayuntamiento, el Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto de la Diputación de Málaga, don F. J. E. A., con Registro de Salida nº 2015/15944, de 27 de agosto de 2015 y que se titula «CONSTRUCCIÓN DE BAR EN PISCINA MUNICIPAL 1ª FASE» del Programa de Fomento del Empleo Agrario, Garantía de Rentas, 2015; proyecto cuyo importe de ejecución asciende a sesenta y ocho mil novecientos noventa y siete euros y cuarenta y tres céntimos de euro (68.997,43€), y que se financia por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Benadaliid.

El Proyecto confeccionado reúne los requisitos establecidos por la legislación de aplicación contenida esencialmente en los artículos 121 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Contratos del Sector Público.

El Pleno del Ayuntamiento de Benadaliid es el órgano competente para las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10 % de los recursos ordinarios del Presupuesto o, en cualquier caso, los seis millones de euros; incluidas las de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, o la cuantía señalada, todo ello según establece el apartado ñ) del artículo 21.1 de la Ley 7/1985 citada.

El artículo 21.1.a) y d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, disponen que el Alcalde es el órgano competente para dirigir el gobierno y la Administración municipal, as como para dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales y para el ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa del Ayuntamiento en las materias de su competencia incluso cuando las hubiere delegado en otro órgano, y, en caso de urgencia, en materias de la competencia del Pleno, en éste supuesto dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación.

VISTO el Proyecto confeccionado y las competencias que la legislación vigente atribuye a la Alcaldía, mediante la presente HE RESUELTO:

Primero.- APROBAR el Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto de la Diputación de Málaga, don F. J. E. A., con Registro de Salida nº 2015/15944, de 27 de agosto de 2015 y que se titula «CONSTRUCCIÓN DE BAR EN PISCINA MUNICIPAL 1ª FASE» del Programa de Fomento del Empleo Agrario, Garantía de Rentas, 2015; proyecto cuyo importe de ejecución asciende a sesenta y ocho mil novecientos noventa y siete euros y cuarenta y tres céntimos de euro (68.997,43€), y que se financia por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Benadaliid, y nombrar como Director Facultativo, Ejecutivo y Coordinador de Seguridad y Salud de las obras a la Arquitecto Técnico, doña Tudela Cintado Cámara.

Segundo.- Solicitar del Servicio Público de Empleo Estatal una subvención por importe de cuarenta y cinco mil veintitrés euros con sesenta y cinco céntimos de euros (45.023,65 €)





AYUNTAMIENTO

de

BENADALID

(Málaga)

con la finalidad de financiar el 96,98 % de los costes laborales (gastos salariales y de seguridad social) de la obra cuyo proyecto en este acto se aprueba.

Tercero.- Solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Málaga que se conceda a esta Corporación Local una subvención por importe de veintidós mil quinientos once euros con cincuenta y tres céntimos de euros (22.511,53 €) con la finalidad de financiar el coste de los materiales necesarios para la realización de la obra cuyo proyecto en este acto se aprueba.

Cuarto.- Manifestar la plena disponibilidad de los terrenos y autorizaciones o concesiones administrativas, en su caso, para la ejecución de la obra, haciendo constar, asimismo, que los terrenos afectados disponen de la clasificación y calificación urbanística apropiada para tal fin.

Quinto.- Manifestar que al día de la fecha no ha recaído resolución administrativa o judicial firme contra el Ayuntamiento de Benadali sin que se haya verificado y acreditado su ingreso.

Sexto.- Atendido el hecho de que la ejecución de la obra ha de financiarse con cargo a los Fondos asignados por el Servicio Público Estatal de Empleo, Junta de Andalucía y la Excelentísima Diputación Provincial de Málaga, que una vez sean conocidos los Fondos que para la ejecución de la actuación que en este acto se aprueba sean asignados al Municipio, se proceda a tramitar el correspondiente Expediente de Modificación de créditos del Presupuesto de la Corporación correspondiente al ejercicio de 2015, Generando crédito en el Estado de Gastos por el importe de las Subvenciones que se concedan y financiando dicho Expediente con la previsión de Ingresos de las Subvenciones que se otorguen.

Séptimo.- Notificar la presente Resolución a la Diputación Provincial de Málaga para su conocimiento y efectos oportunos.

Octavo.- Que de la presente Resolución se de cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera Sesión que a partir de la presente fecha celebre para su ratificación.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, ante mí, de todo lo que yo, como Secretario de la corporación doy fe, en Benadali, en la fecha que consta en la firma electrónica adjunta.

DECRETO 2015/0122

El Área de Desarrollo Económico, Rural y Parque Móvil de la Diputación Provincial de Málaga ha remitido para su aprobación, por éste Ayuntamiento, el Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto de la Diputación de Málaga, don Francisco José Esteban Arbesú, con Registro de Salida nº 2015/15944, de 27 de agosto de 2015 y que se titula «CONSTRUCCIÓN DE BAR EN PISCINA MUNICIPAL 1ª FASE» del Programa de Fomento del Empleo Agrario, Garantía de Rentas, 2015; proyecto cuyo importe de ejecución asciende a sesenta y ocho mil novecientos noventa y siete euros y cuarenta y tres céntimos de euro (68.997,43€), y que se financia por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Benadali.

El Proyecto confeccionado reúne los requisitos establecidos por la legislación de aplicación contenida esencialmente en los artículos 121 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Contratos del Sector Público.

El Pleno del Ayuntamiento de Benadali es el órgano competente para las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10 % de los recursos ordinarios del

ACTA DEL PLENO
Número: 2015-0011 Fecha: 29/09/2015





AYUNTAMIENTO

de

BENADALID

(Málaga)

Presupuesto o, en cualquier caso, los seis millones de euros; incluidas las de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, o la cuantía señalada, todo ello según establece el apartado ñ) del artículo 21.1 de la Ley 7/1985 citada.

El artículo 21.1.a) y d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, disponen que el Alcalde es el órgano competente para dirigir el gobierno y la Administración municipal, as como para dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales y para el ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa del Ayuntamiento en las materias de su competencia incluso cuando las hubiere delegado en otro órgano, y, en caso de urgencia, en materias de la competencia del Pleno, en éste supuesto dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación.

El Ayuntamiento de Benadalid por Decreto 2015/0121, de 8 de septiembre de 2015, aprobó el proyecto, no obstante lo cual, en el contenido del mismo se aprecia un error material en la subvención solicitada a la Diputación Provincial de Málaga por lo que procede su rectificación de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

VISTO el Proyecto confeccionado y las competencias que la legislación vigente atribuye a la Alcaldía, mediante la presente HE RESUELTO:

Primero.- APROBAR el Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto de la Diputación de Málaga, don Francisco José Esteban Arbesú, con Registro de Salida nº 2015/15944, de 27 de agosto de 2015 y que se titula «CONSTRUCCIÓN DE BAR EN PISCINA MUNICIPAL 1ª FASE» del Programa de Fomento del Empleo Agrario, Garantía de Rentas, 2015; proyecto cuyo importe de ejecución asciende a sesenta y ocho mil novecientos noventa y siete euros y cuarenta y tres céntimos de euro (68.997,43€), y que se financia por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Benadalid, y nombrar como Director Facultativo, Ejecutivo y Coordinador de Seguridad y Salud de las obras a la Arquitecto Técnico, doña Tudela Cintado Cámara.

Segundo.- Solicitar del Servicio Público de Empleo Estatal una subvención por importe de cuarenta y cinco mil veintitrés euros con sesenta y cinco céntimos de euros (45.023,65 €) con la finalidad de financiar el 96,98 % de los costes laborales (gastos salariales y de seguridad social) de la obra cuyo proyecto en este acto se aprueba.

Tercero.- Solicitar de la Excm. Diputación Provincial de Málaga que se conceda a esta Corporación Local una subvención por importe de veintidós mil quinientos once euros con ochenta y tres céntimos de euros (22.511,83 €) con la finalidad de financiar el coste de los materiales necesarios para la realización de la obra cuyo proyecto en este acto se aprueba.

Cuarto.- Manifestar la plena disponibilidad de los terrenos y autorizaciones o concesiones administrativas, en su caso, para la ejecución de la obra, haciendo constar, asimismo, que los terrenos afectados disponen de la clasificación y calificación urbanística apropiada para tal fin.

Quinto.- Manifestar que al día de la fecha no ha recaído resolución administrativa o judicial firme contra el Ayuntamiento de Benadalid sin que se haya verificado y acreditado su ingreso.





AYUNTAMIENTO
de
BENADALID
(Málaga)

Sexto.- Atendido el hecho de que la ejecución de la obra ha de financiarse con cargo a los Fondos asignados por el Servicio Público Estatal de Empleo, Junta de Andalucía y la Excelentísima Diputación Provincial de Málaga, que una vez sean conocidos los Fondos que para la ejecución de la actuación que en este acto se aprueba sean asignados al Municipio, se proceda a tramitar el correspondiente Expediente de Modificación de créditos del Presupuesto de la Corporación correspondiente al ejercicio de 2015, Generando crédito en el Estado de Gastos por el importe de las Subvenciones que se concedan y financiando dicho Expediente con la previsión de Ingresos de las Subvenciones que se otorguen.

Séptimo.- Notificar la presente Resolución a la Diputación Provincial de Málaga para su conocimiento y efectos oportunos.

Octavo.- Que de la presente Resolución se de cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera Sesión que a partir de la presente fecha celebre para su ratificación.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, ante mí, de todo lo que yo, como Secretario de la corporación doy fe, en Benadaliid, en la fecha que consta en la firma electrónica adjunta.

DECRETO 2015/0124

El Ayuntamiento de Benadaliid en el marco del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, anualidad 2015, y dentro del Programa de Obras y Urbanización, ha solicitado la ejecución de la obra "ACONDICIONAMIENTO C/AGUAYAR" (PPU 15/2015), cuyo presupuesto de ejecución, por contrata, asciende a la cantidad de veintisiete mil quinientos cincuenta y seis euros (27556,59 €) y cinco mil setecientos ochenta y seis euros y ochenta y ocho céntimos de euro (5.786,88 €), en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, lo que hace un importe total de treinta y tres mil trescientos cuarenta y tres euros y cuarenta y siete céntimos de euro (33.343,47 €) y que se financia por la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Benadaliid.

La Diputación Provincial de Málaga ha remitido Oficio con fecha de 7 de septiembre de 2015 requiriendo el envío de documentación relativa a su aprobación y su presentación en la Diputación Provincial de Málaga antes del 15 de septiembre de 2015.

El Proyecto redactado reúne los requisitos establecidos por la legislación de aplicación contenida esencialmente en los artículos 121 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Contratos del Sector Público.

El importe de los recursos ordinarios del Presupuesto los recursos ordinarios del Presupuesto asciende a 369.220,32 € euros, por lo que el importe de la contratación, que asciende a la cantidad de total de treinta y tres mil trescientos cuarenta y tres euros y cuarenta y siete céntimos de euro (33.343,47 €) y que se financia por la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Benadaliid, representa un 9,03 % sobre aquellos recursos.

El artículo 21.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local dispone que corresponde al Alcalde la aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto. En este sentido, el apartado primero de la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público señala que corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos

ACTA DEL PLENO
Número: 2015-0011 Fecha: 29/09/2015





AYUNTAMIENTO

de

BENADALID

(Málaga)

administrativos especiales, y y estén los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

En este sentido, y de conformidad con el apartado 14 de la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP que señala que para determinar el importe de los contratos regulados en esta disposición a los efectos de determinar la competencia de los diferentes órganos se incluirá en el mismo el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido, el órgano competente es el Alcalde y Presidente de la Corporación.

La mencionada Obra no se encuentra incluida en el Presupuesto de la Corporación no obstante lo cual resulta urgente proceder a la aprobación del Proyecto redactado y a iniciar el expediente para la adjudicación de la Obra y que las menciones legales señaladas en párrafos precedentes han de ser completadas con las competencias que al Alcalde atribuye el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 43 a 45 del Real Decreto 500/1990 y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para la aprobación de Expedientes de Modificación de créditos por habilitar de créditos.

VISTO el Proyecto confeccionado, la urgencia en la aprobación del Proyecto, y las competencias que la legislación vigente atribuye a la Alcaldía, mediante la presente HE RESUELTO:

Primero.- APROBAR EL PROYECTO TÉCNICO Y ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD de la obra denominada obra "ACONDICIONAMIENTO C/AGUAYAR" (PPU 15/2015), cuyo presupuesto de ejecución, por contrata, asciende a la cantidad de veintisiete mil quinientos cincuenta y seis euros (27556,59 €) y cinco mil setecientos ochenta y seis euros y ochenta y ocho céntimos de euro (5.786,88 €), en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, lo que hace un importe total de treinta y tres mil trescientos cuarenta y tres euros y cuarenta y siete céntimos de euro (33.343,47 €) y que se financia por la Diputación Provincial de Málaga y el Ayuntamiento de Benadalid.

Segundo.- Que atendido el hecho de que la ejecución de la anterior obra ha de financiarse con cargo a la subvención de capital comprometida por acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación Provincial de Málaga en sesión celebrada el pasado 24 de julio de 2015, así como por aportación propia de este Ayuntamiento, se proceda a tramitar los correspondientes Expedientes de Modificación de créditos del Presupuesto de la Corporación correspondiente al ejercicio de 2015, al objeto de habilitar crédito por importe de 35.000,00 € en el Estado de Gastos.

Tercero.- Que atendiendo a lo establecido en el artículo 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, dadas las características de la obra y siendo la cuantía prevista del contrato inferior a cincuenta mil euros (50.000,00 €), se inicie Expediente para la Adjudicación del Contrato de ejecución de la Obra, en la modalidad de Contrato Menor.

Cuarto.- Que de la presente Resolución se dé cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera Sesión que a partir de la presente fecha celebre para su ratificación, si procede.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Benadalid, de todo lo que yo como Secretario de la corporación doy fe, en Benadalid, en la firma electrónica adjunta.





AYUNTAMIENTO

de

BENADALID

(Málaga)

DECRETO 2015/128

La Diputación de Málaga en sesión plenaria de carácter extraordinario de 24 de Julio de 2015 al punto 28 de su Orden del día, acordó a través de su Delegación de Fomento e Infraestructuras la aprobación definitiva del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación Anualidad 2015.

El Ayuntamiento de Benadalid formuló con fecha de 10 de febrero de 2015 las propuestas y programas del municipio y la intención de considerar las mismas como transferencias incondicionadas de fondos.

El Alcalde presidente es el órgano competente único, exclusivo y excluyente, para solicitar o ser cabeza firmante de las subvenciones que pretendan conseguirse, de conformidad con lo recogido en el artículo 21.1, apartados a) y b), de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local que dispone que corresponde al Alcalde dirigir el gobierno y la administración municipal, así como representar al Ayuntamiento.

Por otro lado, la Disposición Adicional Segunda del RDL 1/2011, de 14 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público señala que corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada. Añadiendo en el apartado dos que corresponde al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos no mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad local.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con la legislación aplicable contenida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y las facultades que la misma confiere a esta Alcaldía, con esta fecha HE RESUELTO:

PRIMERO.- SOLICITAR a la Diputación Provincial de Málaga tengan a bien autorizar la cesión para su ejecución por CONTRATA de la obra "ACONDICIONAMIENTO CALLE AGUAYAR" PPU15/2015 por importe de veintiséis mil ciento sesenta y nueve euros y noventa y cinco céntimos de euro (26.169,95 €) y cinco mil cuatrocientos noventa y cinco euros y setenta céntimos de euro (5.495,70 €) en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, lo que supone un importe total de treinta y un mil seiscientos sesenta y cinco euros y sesenta y cinco céntimos de euro (31.665,65 €) independientemente del importe de los honorarios por redacción y dirección de la obra hasta alcanzar el importe total de treinta y cinco mil euros (35.000,00 €) tal y como se contempla en el Acuerdo de la Excm. Diputación Provincial de Málaga de 24 de Julio de 2015 al punto 29 dentro del bloque en materia de infraestructura, obra y suministro.

SEGUNDO.- Remitir certificación de la presente Resolución a la Diputación Provincial de Málaga para su conocimiento y efectos oportunos, y que de la presente Resolución se dé cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la primera Sesión que a partir de la presente fecha celebre para su ratificación, en su caso.

Así se manda y firma en Benadalid, a 29 de septiembre de 2015, de todo lo que yo como Secretario de la Corporación doy fe.

* * *





AYUNTAMIENTO

de

BENADALID

(Málaga)

Sometidos los anteriores Decretos a la consideración de los asistentes para su debate y ratificación y realizadas las aclaraciones oportunas, el Pleno del Ayuntamiento de Benadalid por UNANIMIDAD de los asistentes, esto es, con el voto favorable de los tres (3) concejales del Grupo Municipal Socialista PSOE-A y los dos (2) concejales del Grupo Municipal Benadalid Unido (GMBU) de los siete miembros que de derecho integran la Corporación, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, dio su ratificación a los anteriores Decretos, cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en el mismo propuesto.

PUNTO OCTAVO.- MOCIONES Y ASUNTOS URGENTES.

Por la Señora Alcaldesa se preguntó a los asistentes si existía alguna moción o asunto urgente sobre temas que debiera tratarse en la presente Sesión dado su carácter Ordinario, y previa declaración de urgencia, tal como autoriza el artículo 82 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Seguidamente, la Alcaldesa del Ayuntamiento de Benadalid y Concejales del Grupo Municipal Socialista, doña Leonor Andrades Perales (PSOE-A), presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN

ASUNTO URGENTE NÚMERO UNO.- SOLICITAR AL OBISPADO DE MÁLAGA LA CESIÓN TEMPORAL DE LA CASA DEL CURA PARA ACOGIMIENTO DE LOS REFUGIADOS DE LA GUERRA DE SIRIA.

El Pleno por unanimidad de los cinco (5) Concejales asistentes, esto es, con el voto favorable de los tres (3) Concejales del Grupo Municipal Socialista (PSOE-A) y los dos (2) concejales del Grupo Municipal Benadalid Unido (GMBU) de los siete (7) miembros que de, hecho y de derecho integran la Corporación, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta legal del número de miembros que componen la corporación, acepta la urgencia manifestada para que puedan ser debatidos y, en su caso, votados el presente asunto, cuya propuesta se resume a continuación:

La señora Alcaldesa eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdos:

La Alcaldesa expone que Theo, vecino del municipio, le ha preguntado si el Ayuntamiento va a hacer algo o tiene alguna postura respecto de los refugiados de la guerra de Siria. Ella le ha contestado que no ha recibido ninguna propuesta de la administración estatal, autonómica o provincial. Este señor le participa que el podría acoger o, al menos, proporcionar vivienda y alguna parcela de terreno a una familia siria de religión cristiana, pero no podría proporcionarles un puesto de trabajo.

La Alcaldesa cree que los refugiados no sólo necesitan ayuda temporal, que se le podría dar por el pueblo de Benadalid, sino que necesitan un puesto de trabajo y algo para poder vivir. Recientemente el Papa Francisco ha sugerido que las parroquias ayuden a las familias en la forma que puedan y en Andalucía, el Obispado de Huelva ya se ha movido en este aspecto. Es por ello que la propuesta iría a que el Obispado de Málaga cediera temporalmente la vivienda del cura para poder acoger alguna familia de refugiados de la guerra de Siria.

Tras solicitar la palabra, interviene doña María López Gómez, concejal del grupo municipal Benadalid Unido quien dice que estas familias no sólo necesitan alojamiento y comida, sino también un puesto de trabajo y que ella sabe que los servicios médicos atienden a todo tipo de personas.





AYUNTAMIENTO
de
BENADALID
(Málaga)

Sometida la propuesta a la consideración de los asistentes, y realizadas las aclaraciones oportunas, el Pleno del Ayuntamiento de Benadalid por unanimidad de los cinco (5) concejales asistentes, esto es, con el voto a favor de los tres (3) concejales del Grupo Municipal Socialista de Benadalid (PSOE-A) y los dos (2) concejales del Grupo Municipal Benadalid Unido (GMBU), y por tanto con el quórum de mayoría absoluta, del número legal de hecho y de derecho que forman la corporación, dio su aprobación a la propuesta presentada, cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en el mismo propuesto.

Seguidamente, la Alcaldesa del Ayuntamiento de Benadalid y Concejales del Grupo Municipal Socialista, doña Leonor Andrades Perales (PSOE-A), presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN

ASUNTO URGENTE NÚMERO DOS.- NO PERMITIR EL CERRAMIENTO DE LA PUERTA DE LA VIVIENDA SITA EN CALLE IGLESIA, NÚMERO TRES.

El Pleno por unanimidad de los cinco (5) Concejales asistentes, esto es, con el voto favorable de los tres (3) Concejales del Grupo Municipal Socialista (PSOE-A) y los dos (2) concejales del Grupo Municipal Benadalid Unido (GMBU) de los siete (7) miembros que de, hecho y de derecho integran la Corporación, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta legal del número de miembros que componen la corporación, acepta la urgencia manifestada para que puedan ser debatidos y, en su caso, votados el presente asunto, cuya propuesta se resume a continuación:

La señora Alcaldesa eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Con fecha de 17 de agosto de 2015 se ha presentado en el Ayuntamiento de Benadalid escrito de doña Araceli Fernández Márquez con DNI número 74776454G en el que solicita que el Ayuntamiento no permita, ni en esta legislatura ni en sucesivas, el cerramiento de calle, en la puerta de calle Iglesia, 3, ya que mi casa (sita en calle Iglesias, 5) esta pegando a esa vivienda. Entendiendo que en el futuro crearía un derecho el cual dificultaría el acceso a su fachada para su mantenimiento con el agravante de posible mala relación con los vecinos.

Sometida la propuesta a la consideración de los asistentes, y realizadas las aclaraciones oportunas, el Pleno del Ayuntamiento de Benadalid por unanimidad de los cinco (5) concejales asistentes, esto es, con el voto a favor de los tres (3) concejales del Grupo Municipal Socialista de Benadalid (PSOE-A) y los dos (2) concejales del Grupo Municipal Benadalid Unido (GMBU), y por tanto con el quórum de mayoría absoluta, del número legal de hecho y de derecho que forman la corporación, dio su aprobación a la propuesta presentada, cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en el mismo propuesto

PUNTO NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS».

Dado el carácter ordinario de la presente reunión, por parte de la Señora Alcaldesa se preguntó a los asistentes si existía algún Ruego o Pregunta que formular.

Tras solicitar y obtener de la Presidencia el uso de la palabra interviene el Concejales del Grupo Municipal Benadalid Unido (GMBU), don Antonio Vera Vázquez, quien formula la siguiente pregunta:

Primera Pregunta: ¿Por qué no ha acudido nadie del Ayuntamiento de Benadalid a la reunión con el Delegado Provincial de Fomento a la reunión celebrada en Gaucín para tratar el tema de la carretera Gaucín - Manilva?





AYUNTAMIENTO

de

BENADALID

(Málaga)

La señora Alcaldesa responde que el Delegado Provincial de Fomento se reunió un día con los Alcaldes de Casares y Manilva y al día siguiente con Pedro Godino, Alcalde de Gaucín, pero que éste último no invitó a ningún alcalde socialista.

El día 21 de septiembre por la tarde Pedro Godino me convocó a la reunión en Gaucín el día 22 de septiembre a las 11:00 horas. La Alcaldesa le comunicó en un principio que acudiría pero a última hora de ese día 21 de septiembre le dijo que debido a una cita médica en Ronda, no podía acudir. En cualquier caso los Alcaldes del Valle del Genal crearon una Plataforma para defender esta postura. El Delegado Provincial se puso en contacto con la Alcaldesa diciéndole que la reunión sólo era con el Alcalde de Gaucín y le propone una nueva reunión para tratar el tema de todas las carreteras de la zona. La Alcaldesa dice que ha hablado con Pedro Godino y le ha dicho que el tema de la carretera es un tema de interés general, que no debería politizarse, y que debería tratarse en el marco de la Plataforma que ha sido creada para esta finalidad y que cuente con la misma.

El señor Vera Vázquez expone que se hable con el Alcalde de Gaucín y que convoque a los municipios con tiempo para tratar el tema, y que la noticia que ha aparecido en los medios no trata mal a ningún Alcalde, sino que sólo habla de los que había acudido.

La señora Alcaldesa expone que se trata de un tema muy antiguo, del que vienen hablando los últimos 32 años y que se debe tratar en el marco de la Plataforma de manera que se hablen de todas las carreteras que permitan vertebrar este territorio. Pero que, en cualquier caso, la Junta de Andalucía no tiene un duro y que el Delegado de Fomento le ha comentado que quizás en los Presupuestos de 2016 podrían destinar 6 millones de euros para el arreglo de la misma, a ejecutar en tres años.

La señora López Gómez piensa que se trata de un tema en el que no debería haber intereses partidistas.

Tras solicitar y obtener de la Presidencia el uso de la palabra interviene el Concejal del Grupo Municipal Benadalid Unido (GMBU), don Antonio Vera Vázquez, quien formula la siguiente pregunta:

Segunda Pregunta: ¿Le han comentado que en la zona de El Castillo se están metiendo unos higerunos y qué se va a hacer?

Desde la Alcaldía se expone que se está al tanto del problema y que se van a cortar y limpiar de manera que no vuelvan a salir más.

Tras solicitar y obtener de la Presidencia el uso de la palabra interviene el Concejal del Grupo Municipal Benadalid Unido (GMBU), don Antonio Vera Vázquez, quien formula el siguiente ruego:

Primer Ruego: Construcción por el Ayuntamiento de unos servicios públicos para el municipio.

El señor Vera Vázquez manifiesta que el Ayuntamiento podría construir unos servicios públicos en la Plaza Nueva, aprovechando el desnivel de la misma, para así dotar de este servicio al municipio especialmente durante la Feria de Agosto, así como para cualquier visitante del pueblo.

La señora Alcaldes dice que cree que habría que rebajar un poco, que se trata de una zona de relleno y que la plaza está resquebrajada, pero que hablará con los Servicios Técnicos porque

ACTA DEL PLENO
Número: 2015-0011 Fecha: 29/09/2015



Cód. Validación: 3NAXMP-QTZQGGY4EABZ6AKCZYHH | Verificación: <http://benadalid.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 19



AYUNTAMIENTO

de

BENADALID

(Málaga)

piensa que es una idea muy buena y con muchas posibilidades. Que piensa que lo mejor es instalar unos servicios modernos y evitar que haya llaves por ahí.

El señor Vera Vázquez piensa que no sería un tema muy problemático. Y la Alcaldesa manifiesta que quizás podría incluirlo en los Planes Provinciales de Asistencia y Cooperación de 2016.

Tras solicitar y obtener de la Presidencia el uso de la palabra interviene el Concejel del Grupo Municipal Benadalid Unido (GMBU), don Antonio Vera Vázquez, quien formula la siguiente pregunta:

Tercera pregunta: ¿Se va a hacer algo en la fiesta de la Virgen del Rosario?.

La Alcaldesa responde que como cae en miércoles no hay nada previsto. El señor V. V. expone que podría hacerse una verbena el sábado siguiente, el 10 de octubre. La señora Alcaldesa no ve ningún problema.

Habiendo concluido el examen de todos los puntos contemplados en el Orden del día de la Sesión, por la Señora Alcaldesa Presidenta se dio por concluida la reunión siendo las diez horas y cincuenta y cinco minutos del día de su inicio, extendiéndose de lo tratado y acordado la presente Acta, de la que como Secretario doy fe, y que firmará conmigo la Sra. Alcaldesa-Presidenta.

CONFORME, la Alcaldesa-Presidenta
D^a. Leonor Andrades Perales

DOY FE
D. Juan Vicente Lobato Carrasco

ACTA DEL PLENO
Número: 2015-0011 Fecha: 29/09/2015



Cód. Validación: 3NAXMPQTZQG6Y4EABAKCZYHH | Verificación: <http://benadalid.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 19